MINISTERIO DE SALUD

N°0208-DE-HONADOMANI-SB/2012

Resolución Directoral

Lima, 3 de Setiembre de 2012

Visto, el expediente N°. 13878-12; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud ha emitido la Directiva N° 004-MINSA/DGE-V.01 "Vigilancia Epidemiológica del Cáncer – Registros Hospitalarios", la cual tiene como finalidad contribuir a mejorar la calidad de información en relación a morbilidad y mortalidad por cáncer en un territorio definido, permitiendo estimar las tasas de incidencia, prevalencia y mortalidad; así como conocer la distribución geográfica y por grupos poblacionales de la citada patología;

Que, la citada Directiva consigna entre sus Objetivos Generales, establecer las pautas para la Vigilancia Epidemiológica especializada del Cáncer a partir de los Registros Hospitalarios, y contribuir a la prevención y control del cáncer a partir de la generación de información para la toma de decisiones por niveles de atención; y como Objetivos Específicos: Asignar la responsabilidad de la conducción de la vigilancia epidemiológica a las Oficinas de Epidemiología de cada Hospital, Direcciones de Salud y/o Direcciones Regionales de Salud; conformar un Comité Técnico Hospitalario de Cáncer en cada Hospital, Institutos Especializados y Clínicas Privadas, así como monitorizar y evaluar en forma permanente las actividades de la vigilancia del cáncer, entre otros;

Que, en ese contexto, mediante Resolución Directoral N° 0059-DG-HONADOMANI-SB/2007 de fecha 26 de abril de 2007, se Conformó el Comité de Vigilancia Epidemiológica del Cáncer del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, con Informe N°001.CVEC.HONADOMANI.SB.2012, el Presidente del Comité de Vigilancia Epidemiológica del Cáncer del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", solicita al Director General la actualización de sus miembros, adjuntando la relación de los Servidores propuestos para el presente año;

Que, mediante Oficio N° 0244 –SDG.HONADOMANI.SB.2012 de fecha 17 de agosto de 2012, el Sub Director General emite opinión favorable para atender la referida propuesta;

Con las visaciones de la Sub Dirección General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Ministerial N° 436-2011/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconformar el Comité de Vigilancia Epidemiológica del Cáncer del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

➢	Médico Gerardo Jimmy Campos Siccha	Presidente
➢	Lic. Elvia Hurtado Tapia	Coordinadora
➢	Médico Sonia Violeta Villasante Valera	Miembro
➢	Médico Lilia Huiza Espinoza	Miembro
➢	Médico Manuel Alberto Zaña Asunción	Miembro
➢	Médico Oswaldo Moscol Gómez	Miembro
➢	Lic. Merly Melina Figueroa Cabanillas	Miembro
➢	Lic. Irma Cecilia Chira Córdova	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 0059-DG-HONADOMANI-SB/2007, de fecha 26 de abril de 2007.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los interesados y a los estamentos correspondientes para los fines que correspondan, y disponer la publicación en el portal de la pág. web de la institución (www. sanbartolome.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO
"SAN BARTOLOMÉ"
DR. JULIO CAMO CÁRDENAS
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 19726

JCC/JGB/GVO/JCVO.
c.c.

- SDG
- OEA
- DGO
- OEI
- INTERESADOS
- OAJ
- Archivo